

‘Un error de la Seguridad Social perjudica aún más a las empleadas de hogar’, afirman en Serviasistente

El colectivo de las empleadas de hogar no deja de encajar malas noticias. La Tesorería de la Seguridad Social se desentiende de un grave error que permite dar de alta un contrato en su sistema por debajo del salario mínimo interprofesional

En 2012 se prometía una mejora de sus condiciones con el nuevo Régimen Especial para Empleados de Hogar que finalmente demostró ser ineficaz para regularizar y equiparar la situación de las empleadas de servicios domésticos a las del resto de trabajadores. Este año, el Gobierno decide posponer hasta 2024 la equiparación de sus condiciones y derechos laborales.

"Y cuando el sindicato CGT descubrió poco después que en el sistema informático de la Seguridad Social se pueden inscribir sin ningún tipo de problema contratos con sueldos por debajo del SMI, permitiendo a los empleadores dar de alta los contratos de sus empleadas de hogar ‘a la carta’, la situación ha pasado de ser injusta a ridícula’ mantienen en Serviasistente, portal y gestoría líder en España de búsqueda de empleo doméstico.

No ocurre así cuando se intenta registrar un contrato cuyo sueldo sea superior a la base máxima de cotización, momento en el que salta una alerta solicitando confirmar que los datos son correctos. "Lo que significa que claramente se trata de un agujero en el sistema a nivel de programación, que debería resolverse lo antes posible para garantizar uno de los pocos derechos que las empleadas de hogar tienen actualmente en nuestro país, el de un sueldo digno a cambio de su trabajo", comentan.

Sin embargo, sorprende la respuesta que la Tesorería de la Seguridad Social a todo este asunto, ya que mantiene que "determinar las bases de cotización de este sector excede a su ámbito de competencias".

Este problema no tendría consecuencias tan graves si al menos no se hubieran generalizado los sistemas telemáticos de contratación, ya que el propio funcionario que de oficio se encargase de hacer el alta podría ocuparse de que las altas cuyo sueldo sea menor al SMI no se admitieran.

"Pero desde que el momento en que el empleador es capaz legalmente de tramitar las altas y bajas de sus empleadas de hogar, las administraciones se desentienden de que éste pueda dar de alta un contrato cuyo sueldo sea menor al SMI, y la Tesorería se lava las manos. Al final las que terminan perjudicadas siempre son las mismas, con lo poco que cuesta hacer las cosas bien", concluyen.

Datos de contacto:

Serviasistente

<https://www.serviasistentes.com>

Nota de prensa publicada en: [Madrid](#)

Categorías: [Nacional](#) [Sociedad](#)

NotasdePrensa

<https://www.notasdeprensa.es>